



# MEMORIAL DE INFANTERIA.

Se publicará en Madrid *cuantas veces sea necesario*.—Puntos de suscripción: Madrid, en la Dirección general de Infantería. *PRECIO*: ciento cincuenta milésimas de escudo mensuales, lo mismo en Madrid que en todo el Reino.—En Cuba y Puerto-Rico, un escudo por trimestre.—Filipinas, un escudo y doscientas milésimas, también por trimestre.

*Dirección general de Infantería.*—4.<sup>o</sup> negociado.—Circular número 59.—Debiéndose proceder á la disolución de los cuadros de Milicias provinciales con arreglo á lo que se dice en el art. 4.<sup>o</sup> de la Real orden de 24 de Enero próximo pasado, he tenido por conveniente disponer que los individuos de banda de los mismos pasen á continuar sus servicios á los cuerpos que se expresan en la adjunta relación.

Los mencionados individuos serán altas en los cuerpos á que se les destinan en la próxima revista de comisario, y á fin de que esto tenga efecto, los Jefes de provinciales remitirán á aquellos con toda urgencia relaciones nominales de los que pertenezcan á su batallón.

Los sargentos y cabos de cornetas quedarán de supernumerarios hasta tanto que ocurran vacantes de su clase, que cubrirán exceptuando á aquellos de los primeros que fuesen destinados á batallones en que existe vacante la plaza de sargento maestro de cornetas, para ocupar la cual como efectivos, serán consultados desde luego.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 16 de Febrero de 1867.—  
FERNANDEZ SAN ROMAN.

## RELACION QUE SE CITA.

PROCBNDNCIA.	MAESTROS DE CORNETAS.		CORNETAS.	DESTINOS.
	Sargentos.	Cabos.		
Provl. de Jaen. 1.	»	1	3	Caz. Cataluña, núm. 1.º
Idem Badajoz, 2..	1	»	3	Tarifa, 6.
Sevilla, 3.....	»	»	3	Reg.º de Aragon, 21.
Búrgos, 4.....	1	»	3	Caz. de Barbastro.
Lugo, 5.....	»	1	3	Reg.º de la Constitucion.
Granada, 6.....	»	1	3	Caz. de Segorbé.
Leon, 7.....	»	1	3	Idem de Llerena.
Oviedo, 8.....	»	1	3	Idem de Barbastro.
Córdoba, 9.....	1	»	3	Idem de Vergara.
Múrcia, 10.....	»	1	3	Idem de Chiclana.
Ecija, 11.....	»	1	3	Idem de Tarifa.
Ciud.-Rod.º, 12..	»	1	3	Reg.º de Guadalajara.
Logroño, 13.....	»	1	3	Idem de Murcia.
Soria, 14.....	»	1	3	Idem del Infante.
Orense, 15.....	»	1	3	Idem de Córdoba.
Santiago, 16.....	1	»	3	Caz. de Antequera.
Pontevedra, 17...	1	»	3	Idem de Llerena.
Tuy, 18.....	»	»	2	Reg.º del Rey.
Betanzos, 19....	1	»	3	Caz. de Cataluña.
Málaga, 20.....	»	1	3	Reg.º de Bailen.
Guadix, 21.....	»	1	2	Idem de Valencia.
Ronda, 22.....	»	1	3	Reg.º de Málaga.
Cuenca, 23.....	»	1	3	Caz. de Baza.
Salamanca, 24...	»	»	3	Reg.º de Almansa.
Alc. de S. Juan 25.	»	1	3	Idem de Iberia.
Lorca, 26.....	»	1	3	Caz. de Chiclana.
Valladolid, 27...	»	1	3	Reg.º de Castilla.
Mondoñedo, 28...	1	»	3	Caz. Ciudad-Rodrigo.
Toledo, 29.....	»	1	3	Regimiento de Leon.
Ciud.-Real, 30...	»	1	3	Caz. de Baza.
Avila, 31.....	»	1	3	Regimiento de Africa.
Plasencia, 32....	»	1	2	Idem de Gerona.
Segovia, 33.....	»	1 <sup>to</sup>	3	Caz. de Cataluña.
Monterrey, 34...	»	1 <sup>er</sup>	3	Reg.º de Córdoba.
Mallorca, 35.....	1	»	3	Caz. de las Navas.
Cáceres, 36.....	»	»	3	Idem de Cataluña.
Cádiz, 37.....	»	1	3	Idem de Simancas.
Guadalajara, 38..	»	1	3	Reg.º del Principe.
Zamora, 39.....	»	1	3	Idem de Guadalajara.
Santander, 40...	»	»	3	Idem de Castilla.
Albacete, 41.....	1	»	3	Caz. de Barcelona.

PROCEDENCIA.	MAESTROS DE CORNETAS.		CORNETAS.	DESTINOS.
	Sargentos.	Cabos.		
Provl. Coruña, 42.	1	»	3	Caz. Alba de Tormes.
Madrid, 43.....	»	1	3	Reg.º de Búrgos.
Palencia, 44.....	»	1	3	Idem de Africa.
Huelva, 45.....	»	1	3	Caz. de Figueras.
Almería, 46.....	»	1	3	Reg.º de Albuera.
Barcelona, 47....	»	»	3	Caz. de Alcántara.
Valencia, 48.....	»	1	3	Idem de Mérida.
Lérida, 49.....	»	1	2	Reg.º de Sevilla.
Alicante, 50.....	»	1	3	Idem de Cuenca.
Tarragona, 51...	1	»	3	Caz. de Talavera.
Castellon, 52....	»	1	1	Reg.º de San Fernando.
Pamplona, 53....	»	1	3	Idem de Navarra.
Huesca, 54.....	»	1	3	Idem de Saboya.
Zaragoza, 55....	»	1	3	Caz. de Arapiles.
Teruel, 56.....	1	»	3	Idem de Mérida.
Gerona, 57.....	»	»	3	Reg.º de Toledo.
Alc.ª de Hen.ª 58.	»	1	3	Idem de Asturias.
Aranda de D.º 59.	»	1	3	Idem de Extremadura.
Talavera, 60.....	»	1	3	Idem de Asturias.
Monforte, 61....	»	1	3	Caz. de Antequera.
Astorga, 62.....	»	1	3	Reg.º de Isabel II.
Cangas de Onís 63	»	1	3	Caz. de Barcelona.
Cangas de T.º 64.	»	1	3	Idem de Madrid.
Tudela, 65.....	»	1	3	Reg.º de la Reina.
Calatayud, 66...	»	1	3	Idem de Zamora.
Alcañiz, 67.....	»	1	3	Idem de Luchana.
Vich, 68.....	»	1	3	Idem de Soria.
Manresa, 69.....	»	1	3	Idem de América.
Tortosa, 70.....	1	»	3	Caz. de Madrid.
Játiva, 71.....	»	»	1	Reg.º de Mallorca.
Requena, 72.....	»	1	3	Idem de Galicia.
Segorbe, 73.....	1	»	3	Caz. Ciudad-Rodrigo.
Alcoy, 74.....	»	»	2	Idem de Arapiles.
Baza, 75.....	»	1	3	Reg.º de Granada.
Baeza, 76.....	»	1	3	Idem de Málaga.
Utrera, 77.....	1	»	3	Caz. de Vergara.
Lucena, 78.....	»	1	3	Reg.º de Cantabria.
Algeciras, 79....	»	1	3	Idem de Borbon.
Llerena, 80.....	»	1	2	Caz. de Madrid.

*Dirección general de Infantería.*—Negociado del Colegio.—Circular núm 60.—Prevenido por Real orden de 11 de Diciembre último, inserta en el MEMORIAL del arma, núm. 4 del presente año, pág. 38, que todos los Oficiales tengan una obra de Geografía militar, y habiendo yo determinado por circular núm. 545 que esta sea la escrita por el Brigadier D. José Gomez Arteche, por hallarse aprobada por S. M. como texto para el Colegio y cadetes de los cuerpos, lo recuerdo á los Sres. Coronales y primeros Jefes de los batallones de cazadores, pues he advertido que los pedidos que hacen no corresponden al total de los Oficiales, los cuales deben adquirirla forzosamente con arreglo á lo prevenido por S. M.

Lo digo á V... para su conocimiento y mas exacto cumplimiento; rectificando el pedido que hubiese hecho si fuere necesario, y remitiendo abonaré del importe.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 16 de Febrero de 1867.  
FERNANDEZ SAN ROMAN.

*Dirección general de Infantería.*—Negociado 9.º—Circular número 61.—El Excmo. Sr. Director General de Administración Militar, con fecha 10 del actual, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Por consecuencia del escrito de V. E. de 31 de Enero último, y en armonía con lo mandado en Real orden de 1.º del actual y demás soberanas disposiciones, dictadas hasta ahora para llevar á efecto la disolucion de los batallones de milicias provinciales, quedan comunicadas á los Intendentes militares de los Distritos las instrucciones convenientes, á fin de que al terminar el presente mes cierren las cuentas llevadas á los mismos, y dando certificaciones de saldos provisionales, cursen á esta Dirección, desde 1.º de Marzo en adelante, cuantos documentos tengan relacion con las incidencias que debe ultimar la comision central creada en esta córte.—Lo digo á V. E. para su debido conocimiento, contestando á su comunicacion antes citada.»

Lo que traslado á V... para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 16 de Febrero de 1867.—FERNANDEZ SAN ROMAN.

*Dirección general de Infantería.*—4.º Negociado.—Circular número 62.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, en Real orden de 4 del actual, me dice lo que siguiente:

«Excmo. Sr.: He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) del oficio de V. E., fecha 25 de Enero próximo pasado, en que con motivo del licenciamiento extraordinario de sargentos primeros producido por consecuencia de lo mandado en Reales órdenes de 9 y 19 de Julio, 12 de Setiembre y 9 de Noviembre últimos y de las vacantes que han resultado de la expresada clase, de las cuales existen en la actualidad 116 pide se le faculte por esta sola vez para cubrirlas sin sujetarse á lo mandado en el art. 10 del Real decreto de 29 de Noviembre último, dando

conforme á su espíritu la mitad á la antigüedad en toda el arma, y reservando la otra mitad á los Jefes de los cuerpos para que las provean por eleccion en aquellos individuos que reúnan las circunstancias necesarias al efecto, cuya medida consulta, atendido el caso especial que ha ocasionado las referidas vacantes y la desigualdad que se advierte en unos y otros cuerpos, así en el número de aquellas que cada uno tiene, como en los que cuenta de la clase inferior para optar á ellas, y circunstancias que en estos últimos concurren: y S. M. en su vista ha tenido á bien resolver que se haga la nivelacion de antigüedades en todos los cuerpos del arma del cargo de V. E., pasando sargentos de unos cuerpos á otros si fuere necesario, y cuando se haya realizado, procederá á los ascensos con arreglo al referido Real decreto de 29 de Noviembre próximo pasado, en el concepto de que deben quedar estas clases al completo segun se propone en los presupuestos para los servicios de 1867 y 1868, ó sea un sargento primero, dos segundos, cuatro cabos primeros y cuatro segundos por compañía, así en los regimientos de línea y Fijo de Ceuta como en los batallones de cazadores.»

Y con el fin de que la soberana resolucion se lleve á efecto con la brevedad debida y que exige el bien y las atenciones del servicio, he tenido por conveniente dictar las prevenciones siguientes:

Primera. El siguiente estado manifiesta el número de vacantes de sargento primero existentes en el arma, y las que con arreglo al espíritu y letra del Real decreto de 30 de Noviembre último deben ser adjudicadas á la antigüedad, como de las que se reservan á la eleccion de los Jefes respectivos.

2.<sup>a</sup> A continuacion se publica relacion nominal de los 65 sargentos segundos del arma que, conforme á la Real resolucion que precede, deben cubrir las del turno de antigüedad.

3.<sup>a</sup> Los Jefes de los cuerpos á que pertenecen los que se destinan á otros, dispondrán la instantanea remision de documentos, así como la inmediata marcha de los interesados, con el fin de que puedan ser, si es posible, examinados, propuestos y dados posesion antes de la próxima revista de comisario.

4.<sup>a</sup> Si del examen á que han de sujetarse resultare alguno reprobado, el Jefe respectivo me remitirá acta comprobante, como así mismo de los que sean propuestos, y con presencia de las razones en que se funde la postergacion, se destinará al que inmediatamente corresponde por antigüedad en el arma.

5.<sup>a</sup> Concluida que sea esta operacion, se procederá á una nivelacion general de sargentos segundos en el arma con el fin de establecer en ella la posible igualdad en el ascenso de las clases inferiores.

Me prometo del celo de los Sres. Jefes de los cuerpos, desplegarán la mayor actividad para que esta medida se lleve á cabo con la urgencia, imparcialidad y acierto que su gravedad reclaman, satisfaciendo así mis deseos, que no son otros que los del Gobierno de S. M., solicito siempre por el bien de todos los individuos del ejército.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 16 de Febrero de 1867.  
FERNANDEZ SAN ROMAN.

## ESTADO QUE SE CITA.

CUERPOS.	VACAN- TES QUE EXISTEN	CORRESPONDEN AL TURNO DE		CUERPOS.	VACAN- TES QUE EXISTEN	CORRESPONDEN AL TURNO DE	
		Antig.	Eleccion			Antig.	Eleccion
R. Rey, 1....	7	4	3	Suma ant...	66	38	28
Reina, 2.....	6	3	3	Gerona, 22..	»	»	»
Príncipe, 3..	»	»	»	Valencia, 23.	2	1	1
Princesa, 4..	4	2	2	Bailen. 24..	2	1	1
Infante, 5...	2	1	1	Navarra, 25..	1	1	»
Saboya, 6...	»	»	»	Albuera, 26..	2	1	1
Africa, 7....	2	1	1	Cuenca, 27..	2	1	1
Zamora, 8...	»	»	»	Luchana, 28..	1	1	»
Soria, 9.....	2	1	1	Constin, 29..	5	3	2
Córdoba, 10..	1	1	»	Iberia, 30...	2	1	1
S. Fernando.	6	3	3	Asturias, 31.	2	1	1
Zaragoza, 12.	»	»	»	Isabel II, 32.	»	»	»
Mallorca, 13.	1	1	»	Sevilla, 33..	2	1	1
América, 14.	1	1	»	Granada, 34.	4	2	2
Extremadura	4	2	2	Toledo, 35..	»	»	»
Castilla, 16..	3	2	1	Búrgos, 36..	1	1	»
Borbon, 17...	2	1	1	Murcia, 37..	8	4	4
Almansa, 18.	»	»	»	Leon, 38...	»	»	»
Galicia, 19..	1	1	»	Cantabria...	»	»	»
Guadalajara.	5	3	2	Málaga, 40.	»	»	»
C. Cataluña..	2	1	1	Fijo de Ceuta	2	1	1
Madrid, 2....	2	1	1	Arapiles, 11.	2	1	1
Barcelona, 3.	»	»	»	Baza, 12....	»	»	»
Barbastro, 4.	4	2	2	Simancas, 13	»	»	»
Talavera, 5..	2	1	1	Las Navas 14	»	»	»
Tarifa, 6.....	1	1	»	Vergara, 15.	1	1	»
Chiclana, 7..	3	2	1	Antequera 16	6	3	3
Figueras, 8..	4	2	2	Llerena, 17.	1	1	»
Ciud.-Rod.º..	»	»	»	Segorbe, 18.	»	»	»
Albade T.º 10	»	»	»	Mérida, 19..	1	1	»
R. Aragon, 21	1	1	»	Alcántara 20	»	»	»
Suma y sigue.	66	38	28	Total....	113	65	48

## RELACION QUE SE CITA.

PROCEDENCIA.	NOMBRES.	ANTIGÜEDAD.			DESTINOS.
		DIA.	MES.	AÑO.	
Fijo de Ceuta.....	José Sanchez Pavon.....	19	Diciembre.	1856	Fijo de Ceuta.
Cazadores de Baza, 12..	José Biosque García.....	1.º	Febrero...	1859	Caz.º de Cataluña, 1.º
Regt.º de Galicia, 19...	Pedro Saraza Gallego.....	13	Junio.....	1859	Regt.º Galicia, 19.
Idem de Africa, 7.....	Tomás Martinez Bayona.....	28	Setiembre.	1859	Idem de Africa, 7.
Idem de Córdoba, 10...	Eugenio Contreras Berben.....	11	Nobre.....	1859	Idem de Córdoba, 10.
Cazadores de Madrid, 2.	Félix Moya Gonzalez.....	30	Nobre.....	1859	Cazad.º de Madrid, 2.
Idem.....	Francisco Gimenez García.....	10	Diciembre.	1859	Idem de Figueras, 8.
Regt.º de Granada, 34..	Vicente Sieso Castell.....	12	Diciembre.	1859	Reg.º de Granada, 34.
Idem de Luchana, 28...	José Fosa Castell.....	20	Diciembre.	1859	Idem de Luchana, 28.
Idem de Albuera, 26...	D. José Dominguez Lucena.....	25	Diciembre.	1859	Idem de Albuera, 26.
Idem.....	Celedonio Ruiz Mora.....	25	Diciembre.	1859	Idem de Granada, 34.
Idem.....	José Espluga Perpiñan.....	25	Diciembre.	1859	Idem de Burgos, 36.
Cazad.º de Segorbe, 18.	Rafael Alvarez Guijuelo.....	25	Diciembre.	1859	Cazadores de Tarifa, 6.
Regt.º de Africa, 7.....	Mateo Tudela Lorrade.....	25	Diciembre.	1859	Regt.º de Murcia, 37.
Idem de Zamora, 8....	José Poli Gonzalez.....	25	Diciembre.	1859	Idem de la Reina, 2.
Idem.....	Pedro Cobos Gomez.....	25	Diciembre.	1859	Idem.
Id. de Estremadura, 15.	Marcos Mariscal Redondo.....	27	Diciembre.	1859	Id. de Estremadura, 15.
Idem de Zamora, 8....	Manuel Basanta Sanchez.....	30	Diciembre.	1859	Idem de la Princesa, 4.
Cazad.º de Segorbe, 18.	José Lopez Segovia.....	30	Diciembre.	1859	Cazad.º de Figueras, 8.
Regt.º de Valencia, 23..	Francisco Saez Moreno.....	1.º	Enero.....	1860	Regt.º de Valencia, 23.
Idem de Galicia, 19....	Lorenzo Abrens Alemani.....	5	Enero.....	1860	Idem de América, 14,
Idem de la Reina, 2....	Manuel Ferrero Castro.....	9	Enero.....	1860	Idem de la Reina, 2.
Caz.º de Antequera, 16..	Eulogio Sanz Millan.....	9	Enero.....	1860	Caz. de Antequera, 16.
Idem de Vergara, 15...	Bernardo Lesmes Moreno.....	12	Enero.....	1860	Idem de Vergara, 15.

PROCEDENCIA.	NOMBRES.	ANTIGÜEDAD.			DESTINOS.
		DIA.	MES.	AÑO.	
Regt.º de Africa, 7....	Gaspar Vicente Rebollo.....	12	Enero.....	1860	Regt.º de Murcia, 37.
Idem de Leon, 38.....	Antonio Muñoz Ruiz.....	14	Enero.....	1860	Idem de la Princesa, 4.
Caz.º de Simancas, 13..	D. Enrique Villamartin Negrete...	14	Enero.....	1860	Cazad.º de Talavera, 5.
Regt.º Estremadura, 15.	Cleto Diez Gimenez.....	22	Enero.....	1860	Regt.º del Infante, 5.
Idem.....	Gregorio de Gracia San José.....	22	Enero.....	1860	Id. de Estremadura, 15.
Idem de Soria, 9.....	Enrique Muñoz Mendez.....	26	Enero.....	1860	Idem de Soria, 9.
Idem de Zaragoza, 12..	Paulino Angui Descalzo.....	31	Enero.....	1860	Idem de Sevilla, 33.
Idem de Zamora, 8....	Silverio Gonzalo Grima.....	31	Enero.....	1860	Id. de S. Fernando, 11.
Idem.....	Francisco Rabanal García.....	31	Enero.....	1860	Idem.
Idem.....	Antonio Guillen Baró.....	31	Enero.....	1860	Idem de Cuenca, 27.
Idem de Bailen, 24....	Timoteo Alvarez Rubio.....	31	Enero.....	1860	Idem de Bailen, 24.
Idem de Zamora, 8....	Luis Ferrer Pujol.....	31	Enero.....	1860	Idem de Mallorca, 13.
Idem de Aragon, 21...	Francisco Rodriguez Gomez.....	3	Febrero...	1860	Idem de Aragon, 21.
Idem.....	Carmelo Rodriguez Fernandez....	3	Febrero...	1860	Caz.º de Antequera, 16.
Idem.....	Estéban Cubillas Cué.....	3	Febrero...	1860	Reg.º S. Fernando, 11.
Idem de Castilla, 16...	Francisco Carbonell Cabrera.....	4	Febrero...	1860	Idem de Castilla, 16.
Caz.º de Vergara, 15...	Francisco Ferrer Lopez.....	4	Febrero...	1860	Caz.º de Barbastro, 4.
Regt.º de Albuera, 26..	José Tamayo Rodriguez.....	4	Febrero...	1860	Regt.º de Iberia, 30.
Caz.º de Vergara, 15...	Santiago Garcia Gonzalez.....	4	Febrero...	1860	Caz.º de Barbastro.
Regt.º Isabel II, 32....	Juan Megias Romero.....	9	Febrero...	1860	Regt.º de Asturias, 31.
Idem de Borbon, 17....	José Rodriguez Vega.....	15	Febrero...	1860	Idem de Borbon, 17.
Idem de Albuera, 26...	Andrés Agramut Salas.....	20	Febrero...	1860	Idem de Murcia, 37.
Idem de Zamora, 8....	Francisco Rubio Lopez.....	2	Marzo.....	1860	Idem del Rey, 1.º
Idem de Saboya, 6....	Luis Aneyros Diaz.....	11	Marzo.....	1860	Idem.
Idem de Valencia, 23..	Manuel Cantos Uz.....	11	Marzo.....	1860	Id. de la Constitucion.
Idem de Castilla, 16...	Luis Villa y Vila.....	11	Marzo.....	1860	Idem de Castilla, 16.



Idem de Isabel II, 32..	Bernardino García Palomino.....	23	Marzo.....	1860	Id. de la Constitucion.
Idem de América, 14...	Francisco Mares Guardiola.....	23	Marzo.....	1860	Cazad. <sup>s</sup> de Mérida, 19.
Caz. <sup>s</sup> de Chiclana, 7....	Lorenzo Codoni Capell.....	23	Marzo.....	1860	Idem de Chiclana, 7.
Idem de Vergara, 15...	Eulogio Fuentes Calvo.....	23	Marzo.....	1860	Idem de Llerena, 17.
Regt. <sup>o</sup> de Navarra, 25..	Eustaquio Latorre San Pedro.....	23	Marzo.....	1860	Regt. <sup>o</sup> de Navarra, 25.
Idem de Saboya, 6.....	Isidoro Rodriguez Ibañez.....	23	Marzo.....	1860	Idem de Guadalajara, 20.
Idem de Leon, 38.....	José Pastor Armengoa.....	23	Marzo.....	1860	Regt. <sup>o</sup> de Guadalajara.
Idem de Zamora, 8....	Mamerto Cobo Tribarren.....	23	Marzo.....	1860	Caz. <sup>s</sup> de Antequera, 16.
Idem de Cantabria, 39..	Cándido Vacas Sanchez.....	31	Marzo.....	1860	R. <sup>o</sup> de la Constitucion.
Idem de Valencia, 23..	Manuel Vazquez Barreyro.....	31	Marzo.....	1860	Cazad. <sup>s</sup> de Chiclana, 7.
Idem de Leon, 7.....	Manuel Cabezas Sanchez.....	6	Abril.....	1860	Regt. <sup>o</sup> del Rey, 1. <sup>o</sup>
Idem.....	Valentin Valderrábano Abad.....	19	Abril.....	1860	Idem de Murcia, 37.
Cazadores de Baza, 12.	Juan Lozano Rabanal.....	22	Abril.....	1860	Caz. de Arapiles, 11.
Regt. <sup>o</sup> de Castilla, 16..	Gregorio de Vicente Tirado.....	26	Abril.....	1860	Regt. <sup>o</sup> de Guadalajara.
Idem de Gerona, 22....	Fermin Rodriguez Martin.....	24	Mayo.....	1860	Idem del Rey, 1. <sup>o</sup>

*Dirección general de Infantería.*—8.º Negociado.—Circular número 63. El Excmo Sr. Subsecretario del Ministerio de la Guerra, en 11 del mes actual, me comunica la Real orden siguiente:

«Excmo Sr.: El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra dijo con fecha 23 de Enero último al Director General de Administración militar lo siguiente:—La Reina (Q. D. G.) se ha servido disponer diga á V. E., como lo verifico de su Real orden, que al formarse los presupuestos del ramo de Guerra para el año económico de 1867 á 68, las gratificaciones de prendas mayores que deben reclamarse á las diferentes armas é institutos del ejército, sean las que se expresen en la adjunta nota.»

NOTA de la gratificación de prendas mayores que deben figurar en el presupuesto de 1867 á 1868.

Alabarderos, 50'048 escudos.—Infantería, 5 escudos.—Coraceros, 7'500 escudos.—Lanceros, 7'500.—Cazadores (Caballería), 7 escudos.—Húsares, 8 escudos.—Escuadrón de Galicia, 7 escudos.—Remonta de Caballería, 7'500.—Artillería á pié, 6 escudos.—Artillería montada, 7'500 escudos.—Artillería de montaña, 7'500 escudos.—Ingenieros, 6 escudos.—Invalidos, 73.—Compañías y pelotones de mar y demás secciones de Infantería, 5.

Lo que traslado á V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V.... muchos años. Madrid 16 de Febrero de 1867.—  
FERNANDEZ SAN ROMAN.

*Dirección general de Infantería.*—Negociado 9.º—Circular número 64.—El Excmo. Sr. General Subsecretario del Ministerio de la Guerra, con fecha 14 de Enero próximo pasado, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Director General de Artillería lo siguiente:—He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 20 de Abril del año próximo pasado, promovida por el obrero herrero, cerrajero del extinguido regimiento de Artillería á Caballo Miguel Llorensi y Fábregas, en solicitud de que se le ponga en posesion de las ventajas que como voluntario le corresponden. Enterada S. M., y de conformidad con lo informado por la Sección de Guerra y Marina del Consejo de Estado en 23 de Noviembre último; considerando no debe impedir para el abono del premio pecuniario la circunstancia de que haya dejado de consignarse en las filiaciones la opción á dicho premio, por no ser culpa de los interesados el que no se llene este requisito, sino de los Jefes de los cuerpos, á quienes toca hacerlo, al propio tiempo que ha tenido á bien declarar al mencionado Miguel Llorensi y Fábregas con derecho al enunciado premio, se ha dignado mandar se encargue á los Jefes de los cuerpos no omitan dicha circunstancia al formar los indicados documentos, ni dejen de advertir á los individuos que se hallen en el caso de que se trata, las ventajas á que pueden aspirar.—De Real orden, comunicada por dicho señor Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento.»

Lo que traslado á V... para su inteligencia. Dios guarde á V... muchos años. Madrid 16 de Febrero de 1867.—FERNANDEZ SAN ROMAN.

---

*Direccion general de Infanteria.*—9.º Negociado.—Circular número 65.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra me dice con fecha 9 del actual lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Director General de Administracion Militar lo siguiente:—Enterada la Reina (Q. D. G.) de una comunicacion del Director General de Infanteria, en la que trascribe otra del Jefe del batallon provincial de Cangas de Tineo, manifestando que á los milicianos provinciales que reciben sus licencias por cumplidos, se les acredita el mes de haber y pan que previene el art. 81 del Reglamento para la revista administrativa de 15 de Junio último, en razon á consignarse en el mismo que debe hacerse tambien dicho abono á los individuos que queden en los puntos donde obtengan sus licencias, y deseando S. M. evitar toda interpretacion equivocada en la inteligencia y verdadero sentido de aquella prevencion, se ha dignado resolver que lo preceptuado en el referido art. 81 del Reglamento vigente para la revista administrativa, solo puede y debe entenderse respecto á los individuos que desde los cuerpos activos del ejército pasen á la espresada situacion de licenciados; pero de ningun modo á los que, perteneciendo á la reserva y estando en sus casas ó en el punto de residencia que hubieren elegido, cumplen en ellos el tiempo de su empeño, con tanta mas razon, cuanta que al dejar el servicio activo, fueron ya socorridos con los auxilios de que se trata.—De Real orden comunicada por dicho Señor Ministro, lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

Lo que trascribo á V... para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V... muchos años. Madrid 16 de Febrero de 1867.—FERNANDEZ SAN ROMAN.

---

*Direccion general de Infanteria.*—Negociado 4.º—Circular número 66.—Accediendo á las instancias que han promovido á mi autoridad los individuos comprendidos en la relacion adjunta para pasar á los cuerpos que en la misma se les marca, procedentes de los batallones provinciales que se citan, he tenido por conveniente disponer que se publique en el MEMORIAL del arma para conocimiento de los interesados, y á fin de que los cuerpos á que pertenezcan procedan á darlos de alta y baja segun corresponda en la próxima revista de comisario.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 16 de Febrero de 1867.—FERNANDEZ SAN ROMAN.

## RELACION QUE SE CITA.

PROCEDENCIA.	CLASES.	NOMBRES.	DESTINOS.
Prov. Jaen, 1.º	Sold.º	Cristóbal Gomez Morales...	Caz. Vergara, 15
Sevilla, 3.....	»	Fernando Lopez Valle.....	Tarifa, 6.
Idem.....	»	Andrés Valle y Hernandez.	R.º Cantabria.
Idem.....	»	Antonio Alvarez Mijares...	Caz. Tarifa.
Idem.....	»	Isidoro Macho Garcia.....	Reg.º Bailen.
Granada, 6....	»	Antonio Conejo Moreno...	Caz Vergara, 15
Leon, 7.....	»	Fran.º Gonzalez Martinez.	Tarifa, 6.
Soria, 14.....	»	Gregorio Jimenez Tejero...	Figueras, 8.
Idem.....	»	Antonio Dolado Ortega....	Idem.
Málaga, 20....	»	Paulo Delgado Moya.....	Reg.º Málaga.
Idem.....	»	Miguel Peñalver Rodriguez.	Caz. Segorbe, 18
Cuenca, 23....	»	José María Ardura.....	Ciudad-Rod.º 9.
Idem.....	»	Ramon Taboada.....	Idem.
Idem.....	»	Juan Lopez Mayardin.....	Reg.º Asturias.
Valladolid, 27.	»	Francisco Piu Alvarez.....	Id. Constitucion
Idem.....	»	Víctor Salgado Gonzalez...	idem.
Idem.....	»	Vicente Estéban Blanco....	Idem.
Idem.....	»	Juan Alvarez.....	Idem.
Avila, 31.....	»	Tiburcio Cubero Pascual..	Caz. Baza, 12.
Idem.....	»	Juan San José Jimenez.....	Cataluña, 1.º
Idem.....	»	Víctor Rodriguez Garcia...	Reg.º Constittn
Idem.....	»	Isidoro Rodriguez Garcia..	Idem.
Plasencia, 32..	»	Galo Delgado y Garcia....	Gerona.
Cádiz, 37.....	»	Ildefonso Torres y Garceta.	Valencia.
Albacete, 41...	»	José Lopez Sarrion.....	Iberia:
Madrid, 43....	»	Manuel Otero y Rodriguez.	Rey.
Idem.....	»	Fran.º Baneiro Fernandez.	Principe.
Huelva, 45....	»	Juan Barredo Sanchez.....	Bailen.
Barcelona, 47..	»	Pedro Carre y Casadiva....	Luchana.
Idem.....	»	Joaquin Masana y Espona..	Idem.
Idem.....	»	Miguel Pardillos Jaraba....	Idem.
Idem.....	»	Pablo Domia y Miró.....	Reina.
Idem.....	»	Evaristo Pincolo y Solar...	Luchana.
Idem.....	»	José Moupart y Estape.....	Reina.
Valencia, 48...	»	Manuel Hueso y Jimeno...	Estremadura
Idem.....	»	Federico Cruz Sagues.....	Idem.
Lérida, 49.....	»	Francisco Mirancho y Coll.	Toledo.
Idem.....	»	Pablo Tuco y Mir.....	Idem.
Idem.....	»	Jaime Roca Moutul.....	Saboya.
Idem.....	»	José Derdi y Alio.....	Idem.
Alicante, 50...	»	José Soms María.....	Iberia.
Tarragona 51..	»	Jaime Chavaquera y Nogués	Leon.
Idem.....	»	José Sacrista y Elias.....	Toledo.

PROCEDENCIA.	CLASES.	NOMBRES.	DESTINOS.
Castellon, 52...	Sold.º	José Mirabet Segarra.....	R. Borbon, 17.
Idem.....		Camilo Barberán Villalonga.	Iberia, 30.
Idem.....		Joaquin Pon y Valls.....	Mallorca, 13.
Idem.....		Pelegrin Moliner Moliner..	Idem.
Aranda de D.º.		Mariano Alcalde Vicario....	Guadalajara 20.
Huesca, 54....		Pedro Aquilo Bons.....	C. Arapiles, 11.
Idem.....		Pedro Brunen y Castell....	R. Córdoba, 10.
Idem.....		Martin Puyuelo y Palomera.	Infante, 5.
Alcañiz, 57....		Santos Aguilar y Aguilar..	Extremadura.
Talavera, 60...		Pedro Fernandez Maluenda.	Príncipe, 3.
Astorga, 62....		Valentin Sal Gonzalez.....	C. Barbastro, 4.
Manresa, 69...		José Febres y Martin.....	R. de la Reina.
Idem.....		Ramon Teodoro Joaquin...	Idem.
Idem.....		Manuel Martin Marquillas..	Idem.
Idem.....		Ramon Beltran y Pons.....	Idem.
Játiva, 71....		Joaquin Benabent Benabent.	Sevilla, 33.
Idem.....		Salvador Bernal y Roin....	Princesa, 4.
Segorbe, 73...		Atanasio Zapon y Julian...	Mallorca, 13.
Idem.....		Vicente Erbas y Blasco....	Extremadura.
Idem.....		Tomás Bóu y Zafon.....	Mallorca, 13.
Alcoy, 74....	José Busto Segura.....	Extremadura.	
Idem.....	Jorge Pons Abad.....	Caz. Cataluña.	

*Dirección general de Infantería.*—4.º negociado.—Circular número 67.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, con fecha 12 del actual, y de Real orden, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: En vista de lo dispuesto en el art. 2.º del Real decreto de 24 de Enero último, ha tenido á bien ordenar la Reina (Q. D. G.) que pasen á la segunda reserva los individuos de tropa procedentes de la clase de quintos de todas las armas é institutos del ejército, que cumplan el tiempo de su empeño en el año de 1870, los cuales serán baja por fin del mes actual en el ejército permanente, sin mas escepcion que la de los sargentos, cabos y soldados que deseando continuar la carrera soliciten su permanencia en activo, y que merezcan de sus Jefes se les conceda esta autorizacion por su buen comportamiento y circunstancias recomendables, de los cuales formará V. E. una relacion que dirigirá oportunamente á este Ministerio.»

Como continuacion de dicha Real disposicion, el mismo Excmo. Señor Ministro de la Guerra se ha servido comunicarme en 17 del actual, la Real orden que sigue:

«Excmo. Sr.: Enterada la Reina (Q. D. G.) de la consulta promovida por V. E. en el dia de ayer, acerca de si los individuos procedentes de la quinta de 1863, que tienen concedido un año de abono por los sucesos de 22 de Junio último, deben pasar á la reserva en cumplimiento de la Real orden de 12 del actual, á pesar de que no cuentan cuatro años de servicio en activo, ha tenido á bien S. M. disponer se manifieste á V. E. que los individuos que han de pasar á la segunda reserva, segun se previene en la citada Real resolucion, son los que, habiendo servido cuatro años efectivos en las filas del ejército permanente hasta fin del mes actual, como está terminantemente ordenado en el art. 2.º del Real decreto de 24 de Enero último, cumplan el tiempo de su empeño en 1870; y es al mismo tiempo la voluntad de S. M. que sean destinados sucesivamente á la reserva los individuos que cumplan el tiempo de su empeño en dicho año 1870, á proporcion que vayan completando los cuatro años de servicio efectivo en activo.»

Lo que traslado á V... para su noticia y mas exacto cumplimiento; entendiéndose que solo han de pasar á la segunda reserva, segun se dispone en las anteriores Reales órdenes, aquellos individuos que, quintos ó sustitutos de tales, hayan cumplido precisamente dia por dia los cuatro años de servicio en cuerpo activo, y para los que estén en este caso se tomarán las disposiciones siguientes:

1.ª Los Jefes de los cuerpos pedirán los pasaportes para el pueblo donde vayan á fijar su residencia á todos aquellos á quienes corresponda pasar á dicha situacion.

2.ª Se les encargará la precisa obligacion que tienen de presentarse á la autoridad militar de la provincia á que pertenezca la localidad en que van á residir, y al Jefe de la comision de la misma para que en su oficina se tome el oportuno conocimiento y refrenden sus pasaportes ó expidan pases.

3.ª Les harán entender asimismo la necesidad de conservar sus prendas de masita, para presentarse con ellas si algun dia fuesen llamados á activo, conminándolos en caso contrario con la imposicion de la pena marcada en Real orden de 5 de Noviembre de 1779.

4.<sup>a</sup> En el único caso de tener empeñado su fondo de masita, dejarán de pasar á la reserva los individuos á quienes corresponda; pero esto no les privará del derecho de merecer tal beneficio tan pronto resarzan el débito que les resulte en su ajuste.

5.<sup>a</sup> Con arreglo á lo prevenido en el art. 4.<sup>o</sup> del Real decreto de 24 de Enero último, se les facilitará un mes de haber y pan de marcha en metálico y los sobre alcances á aquellos que los tuvieren.

6.<sup>a</sup> Segun se previene en la primera de las anteriores Reales órdenes, los Jefes de los cuerpos formarán y remitirán á esta Direccion de mi cargo relacion nominal de los sargentos, cabos y soldados que por su buen comportamiento y recomendables circunstancias les merezcan su continuacion en el servicio activo previa peticion de los interesados.

Me prometo del celo y actividad de V..... que esta operacion se llevará á efecto con la mayor actividad y premura, zanjando por sí cualquiera duda que en su observancia pudiera presentarse y suspendiendo la remision de los documentos de aquellos á su nuevo destino, hasta ulterior aviso.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 19 de Febrero de 1867.—  
FERNANDEZ SAN ROMAN.

*Direccion general de Infanteria.*—9.<sup>o</sup> Negociado.—Circular número 68.—El Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, en Real orden fecha 16 del actual, me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Aprobando la Reina (Q. D. G.) la propuesta que V. E. remitió á este Ministerio con su oficio fecha 13 del actual, consecuente á lo prevenido en la regla 2.<sup>a</sup> de la Real orden de 1.<sup>o</sup> del corriente, se ha servido resolver, que la comision central á que la misma se refiere y ha de crearse en esa Direccion general, para atender á las incidencias que han de resultar á la disolucion de los batallones provinciales, la compongan los Jefes y Oficiales comprendidos en la relacion adjunta, que principia con D. Fernando Lozano y Rodriguez, y termina con D. José Heredia y Garcia; á los cuales se les satisfarán sus sueldos por la nómina de comisiones activas de este distrito, conforme á lo que se dispone en la mencionada Real resolucion.

Lo que se publica en el MEMORIAL del arma, para que los comprendidos en la relacion que se acompaña se incorporen á la mayor brevedad en esta Direccion.

Dios guarde á V..... muchos años. Madrid 19 de Febrero de 1867.—

Fernandez San Roman.

## RELACION QUE SE CITA.

PROCEDENCIA.	CLASES.	NOMBRES.
Provincial de Búrgos...	T. C....	D. Fernando Lozano y Rodriguez.
Id. de Valencia.....	Com. <sup>te</sup> ..	D. Gregorio Tablares y Gonzalez.
Id. de Alcázar de San Juan	Otro....	D. Manuel Amado y Salazar.
Cazadores de Barcelona..	Capitan.	D. Tomás Peña Hernandez.
Provincial de Pontevedra	Otro....	D. Miguel Perez Malo.
Id. de Alcalá.....	Otro....	D. Manuel Vallejo y Hernando.
Regimiento de Granada..	Otro....	D. Ramon Toral y Velado.
Id. de Zaragoza.....	Teniente	D. Francisco Coster y Torrejon.
Provincial de Calatayud.	Otro....	D. Antonio Revuelta y Fernandez.
Id. de Toledo.....	Otro....	D. Eduardo Fernandez Merino.
Id. de Madrid.....	Otro....	D. Andrés García y Diez.
Regimiento de Saboya..	Otro....	D. Antonio Losada y Correa.
Id. de Valencia.....	Otro....	D. José Heredia y García.

## 4.º NEGOCIADO.

El batallon de cazadores en que se encuentre sirviendo el soldado Eugenio Barrena lo manifestará á la mayor brevedad á esta Direccion.

## Hechos meritorios.

El Coronel del Regimiento de Córdoba, núm. 10, con fecha 5 de Enero próximo, manifiesta el hecho de desinterés y compañerismo practicado por los individuos de la 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup>, 3.<sup>a</sup>, 5.<sup>a</sup> y 6.<sup>a</sup> compañía del primer batallon de dicho cuerpo, que cubrianel destacamento de la ciudad de Orense, los cuales movidos de compasion hácia el soldado licenciado por inútil Martin Saez Fernandez, se han prestado voluntariamente á dejar las sobras de dos dias, formando un total de ocho escudos setecientas ochenta y dos milésimas para socorrer algun tanto las necesidades de aquel.

S. E. ha visto con satisfaccion este acto de generosidad practicado por dichos individuos, y ha dispuesto se publique en el MEMORIAL para satisfaccion de los interesados, conocimiento y estímulo de todos los individuos del arma.

## RECTIFICACION.

En el núm. 8 del MEMORIAL, correspondiente al 16 del actual, página 96, quinta línea del suelto del negociado de Organizacion, donde dice «un punto», léase *puesto*.